Radicado: D 2025070003449

Fecha: 30/07/2025









GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

DECRETO No.

Por el cual se modifica el Decreto N° 2025070003225 del 22 de julio de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto N° 20240700002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Mediante el Decreto N° 2025070003225 del 22 de julio de 2025, se realizó el abandono de cargo de la docente ADRIANA CRISTINA JULIO PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía N°25878114, en la plaza No 2375, de la I. E. LAS DELICIAS/ COLEGIO LAS DELICIAS, del municipio de el Bagre, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como docente de aula en el área de humanidades inglés.

En atención a que en el acto administrativo anteriormente relacionado se presentó un error en la denominación del área, se aclara que el nombre correcto es "Área de Humanidades Inglés" y no "Básica Primaria", como se indicó erróneamente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N°2025070003225 del 22 de julio de 2025, en el artículo primero, el cual quedará así:

"RETIRAR DEL SERVICIO a la docente ADRIANA CRISTINA JULIO PRETELT, identificada con cédula de ciudadanía N°25878114, licenciada en humanidades inglés, vinculada en provisionalidad en vacante definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002 como docente de aula, en el área de <u>humanidades inglés</u>, quien labora en la I. E. LAS DELICIAS/COLEGIO LAS DELICIAS, del municipio de el Bagre, Antioquia, plaza No. 2375; por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al directivo docente de la I.E. LAS DELICIAS / COLEGIO LAS DELICIAS, del municipio de el Bagre— Antioquia, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 75 y 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|----------------------------|
| Proyectó: | María Alejandra Arroyave Profesional Universitario. | Mana Alejandra A. | 25/07/2025 |
| Revisó: | Oscar Felipe Velásquez Muñoz/Daniel Felipe Ossa Sánchez. Profesional Universitario – Asuntos Legales. | Rund Our Southy | 25/07/2025 |
| Revisó: | María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales. | Pub | 20109116 |
| Revisó: | Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano. | Two Can & | 29-07-25 |
| Aprobó: | Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo. | 1 AC | 79-7-15 |
| | mantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encont | ramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigo | entes y por lo tanto, bajo |